



# Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

Establecimiento Público de Educación Superior

## ACUERDO NÚMERO 032 de (06 de noviembre de 2025)

*"Por el cual se autoriza al Rector contratación superior a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"*

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En el ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el literal "o" del artículo 14 del Acuerdo 05 de 2013, Estatuto General vigente de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ETITC

#### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) es un Establecimiento Público de Educación Superior, de carácter académico, del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto misional es la formación técnica, tecnológica y de ingenierías, requiriendo para su cumplimiento condiciones de infraestructura física adecuadas, seguras y funcionales, conforme a las directrices del Ministerio de Educación Nacional.

Que, la Ley 80 de 1993, en su artículo 2º, faculta a los Establecimientos Públicos del orden nacional, como la ETITC, para celebrar contratos y convenios conforme a su objeto y de acuerdo con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en concordancia con la Ley 1150 de 2007.

Que, el Acuerdo 05 de 2013 (Estatuto General vigente de la ETITC), en su literal "o" del artículo 14, confiere al Consejo Directivo la facultad expresa de autorizar al Rector la celebración de contratos y convenios cuyo valor exceda los mil (1.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), constituyéndose en un requisito estatutario de procedibilidad para este proceso.

#### Fundamento y justificación del Proyecto

Que, el proyecto de Gerencia Integral propuesto se enmarca en el objetivo estratégico: "Proveer la infraestructura física y tecnológica necesaria para la calidad en la oferta educativa" del eje estratégico: "Ampliación y modernización de la infraestructura", el cual está consignado en el Plan de Desarrollo Institucional vigente, garantizando así la coherencia y la pertinencia de la inversión y el gasto con la planeación estratégica de la Entidad.

Que, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera justificó la necesidad de contratar el servicio de Gerencia Integral para la restauración, rehabilitación y conservación del Inmueble Bien de Interés Cultural (BIC) del Orden Nacional, así como para el mantenimiento de espacios académicos de la Sede Central. Dicha necesidad se sustenta en:

1. Los bloques C, D y E, siendo infraestructuras críticas para el desarrollo académico pues se concentra el 90% de los salones de clase y otros ambientes de aprendizaje, presentan un alto nivel de desgaste en sus acabados, lo cual representa un riesgo para la seguridad de la comunidad educativa y la calidad de los procesos formativos. Estas intervenciones solo es posible realizarlas durante las "ventanas de tiempo" que se abren en los periodos de vacaciones de los estudiantes.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

2. En los bloques F, G y H existen elementos en madera y metal (puertas y ventanas) que por su antigüedad presentan alto nivel de deterioro causado por la vetustez de sus componentes, requiriendo intervención técnica especializada para su restauración y adecuada conservación, ya que son parte de los elementos constructivos que exigen preservación según se establece en la normativa vigente como parte de un Bien de Interés Cultural.
3. La intervención inmediata de estos espacios es prioritaria para cumplir con los estándares de calidad en la prestación del servicio educativo superior, garantizando el cumplimiento de los deberes de custodia y mantenimiento de la Entidad.

**Presupuesto del proyecto y soporte presupuestal**

Que, los estudios previos, elaborados por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, establecieron que el valor total del proyecto de Contrato Interadministrativo para la Gerencia Integral asciende a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$2,632,880,190), garantizando la cobertura de todos los costos asociados a la gestión del proyecto, la obra y su interventoría.

Que, la estructura financiera detallada de la contratación es la siguiente:

Ítem del Proyecto	Actividad	Valor	Justificación Contractual y Técnica
1	INTERVENCIÓN Y MANTENIMIENTO (Restauración, rehabilitación y conservación)	\$2,271,425,913	Componente principal de la inversión física.
2	INTERVENTORÍA	\$158,999,814	Control y Vigilancia de la ejecución técnica y financiera, en cumplimiento de la normativa vigente.
CONTRATACIÓN DERIVADA		\$2,430,425,727	Valor total de la contratación derivada
3	GERENCIA INTEGRAL	\$202,454,463	Servicio de gestión integral, necesaria dada la complejidad del proyecto. Incluye impuestos y retenciones
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$2,632,880,190	El valor total incluye impuestos y retenciones

Que, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) para la vigencia 2025 es de \$1.423.500,00; por lo tanto, el umbral de mil (1.000) SMLMV que requiere la autorización del Consejo Directivo, conforme al literal "o" del artículo 14 del Acuerdo 05 de 2013, equivale a \$1.423.500.000,00.

Que, al confrontar el valor total de la contratación propuesta (\$2,632,880,190) con el límite estatutario (1.000 SMLMV), se confirma que este es superado, ratificando la obligatoriedad de la presente autorización para garantizar la legalidad, el debido proceso y el cumplimiento de las facultades funcionales.

Que, en estricto cumplimiento del Principio Presupuestal de la Legalidad (Art. 71 del Decreto 111 de 1996) y del Principio de Planeación, que exigen que la Entidad asegure la existencia de recursos antes de comprometer cualquier gasto, el área de Presupuesto expidió el respectivo certificado:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Detalle
Número CDP:	40625
Fecha de Expedición:	30 de octubre de 2025
Vigencia Presupuestal:	Actual (2025)
Valor Total Certificado:	\$2,632,880,190.08
Saldo por Comprometer:	\$2,632,880,190.08

Que, el valor certificado corresponde exactamente al valor total del Contrato, garantizando la cobertura financiera del 100% del compromiso.

Que, los recursos están afectando el Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-007 (Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación), y provienen de Recursos Propios y Recursos Nación de la vigencia 2025, lo cual confirma que el gasto está debidamente apropiado en el Presupuesto de la Entidad.

Que, la existencia y verificación de este CDP, previo a la autorización contractual, blinda la gestión del Ordenador del Gasto y del Consejo Directivo, al asegurar el cumplimiento de la norma presupuestal y mitigar el riesgo de responsabilidad Fiscal (Ley 610 de 2000) por inexistencia de apropiación suficiente para asumir la obligación.

Que, en Comité de Contratación del pasado 04 de noviembre de 2025 se analizó y recomendó la suscripción del contrato Interadministrativo el cual se pretende suscribir, cuyo objeto es *“Contrato Interadministrativo para la prestación del servicio de gerencia integral para el proyecto de restauración, rehabilitación y conservación de los bloques F, G y H, así como para el mantenimiento de los espacios académicos de la Sede Central de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”* Con un presupuesto oficial de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCIENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$2.632.880.190), todos los impuestos incluidos, es importante manifestar que la Escuela cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 40625 del 30/10/2025 el cual respalda la suscripción del contrato interadministrativo.

Que, en sesión extraordinaria del 06 de noviembre de 2025 el Consejo Directivo autorizó al Rector la contratación de *“La Gerencia Integral para el proyecto de restauración, rehabilitación y conservación de los bloques F, G y H, así como el mantenimiento de los espacios académicos de la Sede Central”*, con una cuantía superior a los mil (1.000) salarios mínimos legales vigentes, de conformidad con la parte movida del presente acto administrativo, es la suma de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCIENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$2,632,880,190), de conformidad con la justificación técnica y financiera presentada por el Vicerrector Administrativa y Financiera.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar al señor Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a suscribir y contratar, bajo la modalidad exigida acorde con la normatividad en contratación pública vigente con el objeto: *“La Gerencia Integral para el proyecto de restauración, rehabilitación y conservación de los bloques*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

F, G y H, así como el mantenimiento de los espacios académicos de la Sede Central", con una cuantía superior a los mil (1.000) salarios mínimos legales vigentes, de conformidad con la parte movida del presente acto administrativo, es la suma de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$2,632,880,190).

Los recursos necesarios para esta nueva contratación estarán amparados en el rubro "MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES" FUENTE CONCEPTO A-02-01-01-003-008 por recursos nación, por valor de DOSCIENTOS CINTUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VENTISIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$254.727.093,04), el rubro "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)" FUENTE CONCEPTO A-02-02-02-008-007 por recursos propios, por valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.439.150.293,37), el rubro "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)" FUENTE CONCEPTO A-02-02-02-008-007 por recursos nación, por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (642.417.434,00), y el rubro "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)" por recursos nación, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$296.585.369,67).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de noviembre de 2025.

La presidenta del Consejo Directivo,



**ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS**

El secretario del Consejo Directivo,



**EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO**

Aprobó:  
Consejo Directivo

Revisó:  
Consejo Directivo

Proyectó:  
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---